

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, suscrita por el diputado Omar Enrique Castañeda González del Grupo Parlamentario de Morena.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CORRESPONDIENTE A LA LXV LEGISLATURA, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ENRIQUE CASTAÑEDA GONZALEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación le fue turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, presentada por el Diputado Omar Enrique Castañeda González del Grupo Parlamentario de MORENA.

Esta Comisión dictaminadora con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, suscrita por el diputado Omar Enrique Castañeda González del Grupo Parlamentario de Morena.

dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Los integrantes de la Comisión de Educación, encargados del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado “**ANTECEDENTES**”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Iniciativa.
- II. En el apartado “**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.
- III. En las “**CONSIDERACIONES**”, los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 28 de octubre de 2021, fue presentada por el diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, suscrita por el diputado Omar Enrique Castañeda González del Grupo Parlamentario de Morena.

de MORENA, la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La Comisión de Educación dio trámite de recibo el 03 de noviembre de 2021 e inicio el análisis correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa expone que diversas han sido las inconformidades que se plantean respecto a los procesos, tiempos, plazos y mecanismos operativos del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros. La copia de exámenes, procesos deficientes en las evaluaciones a docentes, falta de transparencia en los procesos del sistema, cancelación de evaluaciones y la revaloración de cambio de plazas han sido algunos de los titulares destacados en lo que va del presente año.

Refiere que el 13 de noviembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se adicionaron y reformaron diversas fracciones al artículo sexto constitucional, destacando el párrafo segundo y la fracción I del inciso A., que señalan, respectivamente, lo siguiente: *“Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión”, y “toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de*

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, suscrita por el diputado Omar Enrique Castañeda González del Grupo Parlamentario de Morena.

cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes...”

Menciona que, en consecuencia, los procesos del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros deben contar con mecanismos que garanticen la seguridad y confianza del profesorado con el sistema. La transparencia resulta ser una de las herramientas más importantes para consolidar la efectividad plena del sistema en la implementación de sus actividades.

Indica actualmente que en México se emplea un Sistema Educativo Nacional conformado por los siguientes tipos:

-Educación básica: preescolar, primaria y secundaria.

-Educación Media Superior: tecnológica, bachillerato general, bachillerato tecnológico, profesional técnico y capacitación para el trabajo.

-Educación Superior: técnico Superior universitario, licenciatura, especialización, maestría y doctorado.

Señala que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho humano a la educación. Dicho artículo fue reformado el 15 de mayo

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, suscrita por el diputado Omar Enrique Castañeda González del Grupo Parlamentario de Morena.

del 2019, en donde, entre otras cosas, se adicionó un segundo párrafo que a la letra dice: *“Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica”.*

Por su parte, la reforma del 15 de mayo de 2019 trajo consigo la implementación del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros. El párrafo sexto establece a las maestras y maestros como “agentes fundamentales del proceso educativo” y les reconoce el derecho para acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas.

Prosigue con lo que respecta al Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, encontramos su naturaleza jurídica en el párrafo séptimo y octavo del citado artículo al declarar que *“la ley establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión. Corresponderá a la Federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación”* y *“la admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurran los aspirantes en igualdad de condiciones”*, respectivamente.

Puntualiza que el 30 de septiembre de 2019, fue publicado por el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, en el Diario Oficial de la Federación, el decreto enviado por el Honorable Congreso de la Unión por el cual se expide la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, suscrita por el diputado Omar Enrique Castañeda González del Grupo Parlamentario de Morena.

La Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, establece como sus objetos:

- I. Establecer las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión, con pleno respeto a sus derechos;
- II. Normar los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, y
- III. Revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos.

Concluye que la iniciativa plantea adicionar el artículo 11 Bis y reformar la fracción XVIII de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y transparentar los procesos que se generen por el cumplimiento de la ley.

Para una mejor ilustración se presenta un cuadro comparativo del texto vigente y el texto propuesto de la iniciativa:

LEY GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS	
Texto vigente	Texto propuesto

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, suscrita por el diputado Omar Enrique Castañeda González del Grupo Parlamentario de Morena.

<p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 11. Bis. La información que se genere para dar cumplimiento a los objetivos del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros es pública y quedara sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.</p>
<p>Artículo 14. ...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 14. ...</p> <p>...</p>
<p>I. al XVII. ...</p> <p>XVIII. Remitir a las autoridades de educación media superior, las autoridades educativas de las entidades federativas y los organismos descentralizados, los resultados de los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento previstos en esta Ley, los</p>	<p>I. al XVII. ...</p> <p>XVIII. Remitir a las autoridades de educación media superior, las autoridades educativas de las entidades federativas y los organismos descentralizados, los resultados de los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento previstos en esta Ley, los</p>

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, suscrita por el diputado Omar Enrique Castañeda González del Grupo Parlamentario de Morena.

<p>cuales deberán hacerlos públicos conforme a los criterios que emita la Secretaría;</p>	<p>cuales deberán hacerlos públicos, en un plazo no mayor a 15 días naturales, conforme a los criterios que emita la Secretaría;</p> <p>XIX. al XXVII. ...</p> <p>...</p> <p>Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>
---	---

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, las y los integrantes de la Comisión de Educación de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, suscriben el presente dictamen exponiendo las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

- La Dictaminadora coincide con el Diputado iniciante en que los procesos del Sistema

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, suscrita por el diputado Omar Enrique Castañeda González del Grupo Parlamentario de Morena.

para la Carrera de las Maestras y los Maestros deben contar con mecanismos que garanticen la seguridad y confianza del profesorado con el sistema y de que la transparencia resulta ser una de las herramientas *más* importantes para consolidar la efectividad plena del sistema en la implementación de sus actividades.

- Esta Comisión considera de suma importancia que la transparencia en el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros sea una directriz en todos los procesos que comprende, ya que la ciudadanía tiene el derecho de informarse sobre la carrera magisterial, así como saber que esta se desarrolle con apego a los principios de equidad, imparcialidad e igualdad de oportunidades.

No obstante, la Dictaminadora advierte que la legislación vigente cuenta con elementos suficientes para asegurar la transparencia en los procesos del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros al tenor de lo siguiente:

PRIMERO. Que el párrafo octavo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece el principio de transparencia para los procesos de selección en el Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros, el cual se transcribe a continuación:

Artículo 3o. ...

...

La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, suscrita por el diputado Omar Enrique Castañeda González del Grupo Parlamentario de Morena.

*docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones y establecidos en la ley prevista en el párrafo anterior, los cuales **serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales** y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de dicha ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. A las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones.*

Con la reforma constitucional en materia educativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019, el poder revisor de la Constitución determinó la transparencia como un elemento esencial para el avance de la justicia y equidad en los procesos del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros, toda vez que junto con la publicidad obliga a autoridades a conducir los procedimientos para la admisión, promoción y reconocimiento del personal educativo con apego a las reglas, cuya información puede ser solicitada por el ciudadano.

SEGUNDO. Como bien se señala en la iniciativa, el derecho de las personas al acceso a la información pública y el establecimiento de un órgano público para garantizar el ejercicio de dicho derecho se consagra en el segundo párrafo y el apartado A, fracción I del artículo 6o. de nuestra Constitución Federal, prescribiendo lo siguiente:

Artículo 6o. ...

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, suscrita por el diputado Omar Enrique Castañeda González del Grupo Parlamentario de Morena.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

- I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.*

De lo anterior, se desprende que el principio de máxima publicidad debe imperar en la información que esté en posesión de cualquier autoridad, en este caso la Unidad para el

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, suscrita por el diputado Omar Enrique Castañeda González del Grupo Parlamentario de Morena.

Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM) es el ente público que tiene la función de operar y llevar a cabo el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, por lo que dentro de sus facultades está la de aplicar la normatividad para tal efecto, debiendo cumplir con el principios que establece el artículo 6o. Constitucional en materia de acceso a la información pública.

TERCERO. La Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (LGSCMM) establece que este Sistema es un instrumento del Estado para que su función educativa, la desarrolle a través del personal docente, técnico docente, asesor técnico pedagógico y personal con funciones de dirección y de supervisión, en la educación básica y media superior que imparta el Estado acceda a una carrera justa y equitativa.

La LGSCMM sienta las bases para reconocer la contribución a la transformación social de las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo y es reglamentaria de los párrafos séptimo y octavo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, tiene por objeto establecer las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión con pleno respeto a sus derechos; normar los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, y revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos.

La LGSCMM establece en diversas disposiciones el principio de transparencia, así como

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, suscrita por el diputado Omar Enrique Castañeda González del Grupo Parlamentario de Morena.

enunciados normativos con la teleología de garantizar la transparencia en el sistema, las cuales se citan a continuación:

Artículo 10. Los procesos que se deriven de la instrumentación del Sistema serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos.

Artículo 11. En la aplicación y vigilancia del cumplimiento de esta Ley se deberán observar los principios de legalidad, certeza, equidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, atendiendo a las diferencias regionales.

Artículo 14. En materia del Sistema, corresponderá a la Federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación.

- I. Establecer y coordinar el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas para la ocupación de las vacantes de personal con funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y supervisión;*

Artículo 15. Corresponden a las autoridades educativas de las entidades federativas, en el ámbito de la educación básica, las siguientes atribuciones:

- IX. Asignar las plazas vacantes objeto de la convocatoria, sea para el inicio del ciclo escolar o en el transcurso de éste, respetando los principios de legalidad,*

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, suscrita por el diputado Omar Enrique Castañeda González del Grupo Parlamentario de Morena.

transparencia, equidad e imparcialidad, con estricto apego al orden establecido, de mayor a menor, con base en el resultado obtenido por los sustentantes que aprobaron los procesos de selección para la admisión, para asegurar la prestación del servicio público educativo;

Artículo 16. Corresponden a las autoridades de educación media superior y a los organismos descentralizados, respecto de los servicios educativos a su cargo, las siguientes atribuciones:

- I. Registrar en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas las vacantes, así como el centro de trabajo respectivo, del personal con funciones docente, técnico docente, de dirección y supervisión, bajo los términos que determine la Secretaría;*

Artículo 32. La directora, el director o el equivalente que realice dicha función en la escuela donde se haya generado una vacante, en un plazo no mayor de cinco días hábiles para zonas urbanas y de diez días hábiles para zonas rurales, deberá notificarlo por escrito a la persona titular del nivel educativo o del subsistema correspondiente; de igual forma, en los mismos plazos, deberá registrar la vacante en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas para la ocupación de las vacantes, en los términos que determine la Secretaría.

El cumplimiento de lo previsto en este artículo será tomado en cuenta en los procesos de promoción; para ello, las autoridades de educación media superior, las

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, suscrita por el diputado Omar Enrique Castañeda González del Grupo Parlamentario de Morena.

autoridades educativas de las entidades federativas y los organismos descentralizados, llevarán un registro que darán a conocer a la Secretaría.

Artículo 34. Cuando se presenten vacantes en cargos o puestos con funciones de dirección o de supervisión, el superior jerárquico inmediato deberá notificarlo por escrito, en un plazo no mayor de cinco días hábiles para zonas urbanas y de diez días hábiles para zonas rurales, a la persona titular del nivel educativo o del subsistema correspondiente. De igual forma, en los mismos plazos, deberá registrar la vacante en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas para la ocupación de las vacantes, en los términos que determine la Secretaría.

Artículo 39. La admisión al servicio de educación básica que imparta el Estado se realizará mediante procesos anuales de selección, a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales.

Estos procesos apreciarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos y asegurar la contratación del personal que cumpla con el perfil profesional necesario, de conformidad con los siguientes términos y criterios:

- VII. Para garantizar la transparencia en la asignación de las plazas vacantes, las autoridades educativas de las entidades federativas darán a conocer los resultados de manera pública, de conformidad con los lineamientos que*

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, suscrita por el diputado Omar Enrique Castañeda González del Grupo Parlamentario de Morena.

determine la Secretaría e invitará como observador al sistema anticorrupción local;

Artículo 41. La Unidad del Sistema regulará el proceso de promoción que será público, transparente, equitativo e imparcial; para ello, emitirá los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas de las entidades federativas en el proceso de selección para la promoción a funciones de dirección y de supervisión de la educación básica.

Artículo 57. La admisión al Sistema en la educación media superior que imparta el Estado se realizará mediante procesos anuales de selección, a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales.

Estos procesos apreciarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos y asegurar la contratación del personal que cumpla con el perfil profesional necesario, de conformidad con los siguientes términos y criterios:

VI. Para garantizar la transparencia en la asignación de las plazas vacantes, las autoridades de educación media superior y los organismos descentralizados, darán a conocer los resultados de manera pública, de conformidad con los lineamientos que determine la Secretaría e invitará como observador al sistema anticorrupción local;

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, suscrita por el diputado Omar Enrique Castañeda González del Grupo Parlamentario de Morena.

Artículo 102. La información que se genere por la aplicación de la presente Ley, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y recomendaciones individuales que deriven de los procesos de selección, serán considerados datos personales. La Secretaría dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

Se considerará reservada la información que contenga datos cuya difusión ponga en riesgo a los instrumentos de evaluación educativa, tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición, en tanto no se liberen por la Secretaría.

De dichas disposiciones, se puede observar que la transparencia y la máxima publicidad constituyen aspectos indispensables para llevar a cabo los procesos del Sistema de Carrera de las Maestras y los Maestros, ya que ello permite consolidar la equidad, la legalidad y la igualdad de oportunidades en la asignación de plazas, promoción y reconocimiento de quienes ejercen la función docente, directiva o de supervisión.

Específicamente, el artículo 102 de la LGSCMM es muy claro en lo que se refiere a la información generada por el Sistema, estableciendo que esta se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, suscrita por el diputado Omar Enrique Castañeda González del Grupo Parlamentario de Morena.

Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en la Ley General de Archivos.

CUARTO. Por otra parte, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), establece las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, así como el tipo de esta que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.

Para el caso que nos ocupa, el artículo 70 de la LGTAIP establece cual es la información que debe disponerse al ciudadano los sujetos obligados, y entre dicha información se relaciona lo relativo a las plazas vacantes, así como las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, tal y como se muestra a continuación:

Artículo 70. *En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

I.-IX. ...

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, suscrita por el diputado Omar Enrique Castañeda González del Grupo Parlamentario de Morena.

X. ***El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;***

XI-XIII. ...

XIV. ***Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;***

XV.-XLVIII. ...

QUINTO. De lo anterior, podemos concluir que la información generada para el cumplimiento de los objetivos del Sistema para la carrera de las maestras y los maestros es pública y transparente.

Es por ello que esta Comisión dictaminadora, considera atendida la iniciativa que se estudia, toda vez que la información concerniente al Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros, es procesada por la USICAMM observando las disposiciones contenidas en la propia LGSCMM y la LGTAIP, así como de los Lineamientos Técnicos Generales, los cuales emite el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Por lo anterior, la propuesta de adicionar un artículo bis para establecer que información

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, suscrita por el diputado Omar Enrique Castañeda González del Grupo Parlamentario de Morena.

que se genere para dar cumplimiento a los objetivos del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros es pública y quedara sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, ya está contemplada en el artículo 102 de la LGSCMM, por lo que es innecesaria dicha adición.

SEXTO. La propuesta de reforma a la fracción XVIII del artículo 14 de la LGSCMM, que pretende establecer el plazo de 15 días para la publicación de los resultados, se considera inviable ya que dichos resultados se publican con base al Calendario Anual de los Procesos de Selección para la Admisión, Promoción y Reconocimiento del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

La LGSMM establece que el calendario anual indica lo siguiente:

Corresponde a las autoridades educativas de las entidades federativas, las autoridades de Educación Media Superior y organismos descentralizados participar con la Secretaría en la elaboración del calendario anual, conforme al cual se llevarán a cabo los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento (Art. 15 Fracción VII y Art. 16 Fracción VII. LGSCMM).

Para la elaboración del calendario anual, en coordinación con la SEP, participaron las autoridades educativas competentes, en el que se precisaron las fechas y plazos requeridos para efectuar los procesos de selección previstos en la ley.

El calendario considera las fechas referenciales, las actividades y los responsables de la

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, suscrita por el diputado Omar Enrique Castañeda González del Grupo Parlamentario de Morena.

operación de los procesos de selección, a efectuarse para el Ciclo Escolar que corresponda.

El documento se integra con un primer apartado que presenta gráficamente fechas y actividades claves de la emisión de las disposiciones normativas; publicación de convocatorias; aplicación de las valoraciones de los procesos de selección y publicación de resultados.

El segundo apartado corresponde a Educación Básica y detalla las actividades a desarrollar de cada uno de los procesos de selección, y el tercer apartado presenta lo correspondiente a Educación Media Superior.

Las y los interesados en participar en estos procesos de selección pueden consultar las fechas y procedimientos en la página de internet.

En consecuencia, esta dictaminadora concluye que la iniciativa que se dictamina debe ser desechada, toda vez que se incurre en redundancia legislativa y sobrerregulación, respecto a lo dispuesto en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros en virtud que el objetivo de las modificaciones propuestas ya está contemplado en la legislación vigente.

Por lo antes expuesto, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Educación, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, suscrita por el diputado Omar Enrique Castañeda González del Grupo Parlamentario de Morena.

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 11 Bis y se reforma la fracción XVIII del artículo 14 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, presentada por el Diputado Omar Enrique Castañeda González del Grupo Parlamentario de MORENA.

SEGUNDO. Archívense el asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 02 de marzo de 2022

Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación

LXV

Ordinario





Número de sesión: 5

2 de marzo de 2022

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA B. Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 9 de la Ley General de Educación; C. Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 60, 31, 32, 35 y 49 de la Ley General de Educación Superior; así como los artículos 87 y 89 de la Ley General de Educación; D. Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona el artículo 13 de la Ley General de Educación; E. Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; G. Dictamen por el que se desecha la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIV del artículo 30 de la Ley General de Educación.

INTEGRANTES Comisión de Educación.

Diputado	Posicion	Firma
 Adela Ramos Juárez (MORENA)	En contra	E418308D1550EA10FD20DF0721B36 9361FFEB98550CC66B4036E1C9919 E7F82569C218621CB8E94D40395876 345476CFEB27406B85006A58A03155 9E628D2F6F
 Agustín Carlos Basave Alanís (MC)	A favor	0D43B294A541BA4DDD85BCF305207 D071F69B3F41188788993BF99CC38 D15D7F2BC0A02DA6BF66974D241A7 68A314854B9CE0E68D974D379B359 E72200953F5C
 Alfredo Femat Bañuelos (PT)	Ausentes	185B0CE5099771EA8753D50495D4F 8312307F9CB343DEC78A1BDADFAA 6B9D00F7502601A184E859DF41EC1 67E36D6BAD0B29C9AD7A8B897B23 FC22560661E5BE
 Ana Laura Huerta Valdovinos (PVEM)	A favor	B48D65A05E2B595ACBDF4E7A1EAD 7F61C4210B4F848FEE1F8DF9FF010 DFB52975F859C5D0B977BEF24188F 9153E868E46A6E796B7EE222F8D10 D4C6209081C50

Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación
LXV
 Ordinario

Número de sesion:5

2 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA	B. Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 9 de la Ley General de Educación; C. Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6o., 31, 32, 35 y 49 de la Ley General de Educación Superior; así como los artículos 87 y 89 de la Ley General de Educación; D. Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona el artículo 13 de la Ley General de Educación; E. Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; G. Dictamen por el que se desecha la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIV del artículo 30 de la Ley General de Educación.
INTEGRANTES	Comisión de Educación.



Ana Lilia Herrera Anzaldo

(PRI)

A favor

BD3BC08DFC3C5C963338E714484B3
 518B93225A5B963F32BADF824FA74
 763ECE06ABA7A9B5F0BC600AB441
 D3C8DA0366C5882BB0D39F10046BA
 9F3EF07B4E2B3



Armando Contreras Castillo

(MORENA)

A favor

403F2CDA2A28CE96D99C1D8899431
 E93C14694401A3E77673E6A693E542
 41DA8FA17A66736DA2A69D931B4D1
 CF4452C6A9C6D0713E4F18C963293
 4D2DCF4E2A



Blanca Araceli Narro Panameño

(MORENA)

A favor

EF61A70B94FAC90D6840CF0171706
 73B332B54BB6437E1941A314C214F4
 03CA6C9CB88C347F21B624B279074
 A29E1A5988A109BEEDCFA63F5133D
 B05C189AA7D



Cynthia Iliana López Castro

(PRI)

A favor

BFA75E99332C16D7DD7B748399E3A
 05492D7C4CD0347B6990785968D6D
 E49996E2FC402FFDC51560F87DFB
 DA9AADCA1D53DC2D2D72CDBF0F8
 507323C90685B39



Esther Mandujano Tinajero

(PAN)

A favor

D5B21639447EE4C6262C6DA6F639A
 8387A74610855E7077B5BFE0C58E73
 2A9C0484FAF9BE9395462BEAAA9E
 D4108AF166C155E6BB8D8E6FA6E8
 CEEADDAE136E3

Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación
LXV
 Ordinario

Número de sesión:5

2 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA	B. Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 9 de la Ley General de Educación; C. Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6o., 31, 32, 35 y 49 de la Ley General de Educación Superior; así como los artículos 87 y 89 de la Ley General de Educación; D. Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona el artículo 13 de la Ley General de Educación; E. Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; G. Dictamen por el que se desecha la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIV del artículo 30 de la Ley General de Educación.
INTEGRANTES	Comisión de Educación.



Fatima Almendra Cruz Peláez

(PVEM)

A favor

6C645DBFF1AF8FB825CAC26F06AE
 505E49ED6A8AD4C1573BBBCC0D6A
 2F5C20BAF89287896BB1237A5A97A
 1A9B5DAC3408B3013813184118D27
 CB9293E370E258



Félix Durán Ruiz

(MORENA)

A favor

670FEBB940170BFDFC876D65D4474
 1E9DF815B70DB0101965E4DE13C02
 D9D81C6D02C1BC44609C3E60F8F61
 3B84537D86E0BB0AE4F4DF70BF7AF
 43CD6E8BB21F



Flora Tania Cruz Santos

(MORENA)

A favor

4CA47E516F49DE111E6AF39ADE254
 7A57A63620DADFF960F717E2865A4
 9BE2706EC73270A1289E4C37F1994
 F9C762D1127388725761627BF9F063
 2C2D4F1D5FB



Francisco Amadeo Espinosa Ramos

(PT)

A favor

3C4F7CAFF29FC0E5C8709C835028F
 ED0E8C512F1F416D3318E886FC73A
 E166D312EB0206CE647591D9ED52A
 F86E39892586FAC680A87C07E6B07
 ED3D611FB15F



Gabriela Martínez Espinoza

(MORENA)

A favor

C49FF85BE35FC8B08CAE059F7FBE
 51BE5FF4670FB615F67BE0FB590109
 3C05ADB5C3042E5D63E267979DBC
 D39E0DFA5AF32A0073557AC628320
 F8966187FCAB0

Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación
LXV
Ordinario

Número de sesión:5

2 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA

B. Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 9 de la Ley General de Educación; C. Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6o., 31, 32, 35 y 49 de la Ley General de Educación Superior; así como los artículos 87 y 89 de la Ley General de Educación; D. Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona el artículo 13 de la Ley General de Educación; E. Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; G. Dictamen por el que se desecha la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIV del artículo 30 de la Ley General de Educación.

INTEGRANTES Comisión de Educación



Juan Carlos Romero Hicks

(PAN)

A favor

0ABAF1301CA6F1F8409684EBFDE01
F8A4DDF12B37D027A34A18101CF71
E8A0B3F2FE34D52DDC3F4C83F1003
F31CA930DBB80275ACF6D7F1FEE3
3BAC9A2574528



Juan Pablo Sánchez Rodríguez

(MORENA)

A favor

80370E5B2BF39485D84C967F134E92
E53AFD029E27ECAEE35CC7A0373F
0B2C62ACB533037F5AB417AA7207
8E3FB5D627F56C2B185A65B42EB51
540152C49648



Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino

(PRI)

A favor

4333E35DBF7712E695BFBD4DD12D0
A2C3D1E6A6B13604125CA0D378A27
3617C36320CDA8BB952746613B0527
6FC9355BEEF730C73D5C930AAD035
99D958360F5



Lilia Caritina Olvera Coronel

(PAN)

A favor

581A5D8816C16191DE2AD463E8232
C05CB2BE4613B19DF72F75C440738
8EC2B7ADCA9A96374E29BFA93CA4
B8C5960AF9F9FDA584DA03DDF9C8
6D62B603D867F9



María de los Angeles Gutiérrez Valdez

(PAN)

Ausentes

0708F2DC583A35BC371BFFB417BD5
537699DC055A6E752B20EEEC72254
CEA2CA3BE44E85D298FBCE9EB502
8D51F6933870B7BC128303F8F49A84
089CC3FF57D0

Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación
LXV
 Ordinario

Número de sesion:5

2 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA	B. Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 9 de la Ley General de Educación; C. Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6o., 31, 32, 35 y 49 de la Ley General de Educación Superior; así como los artículos 87 y 89 de la Ley General de Educación; D. Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona el artículo 13 de la Ley General de Educación; E. Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; G. Dictamen por el que se desecha la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIV del artículo 30 de la Ley General de Educación.
INTEGRANTES	Comisión de Educación.



María del Carmen Pinete Vargas

(PVEM)

A favor

CBCCDD4D76D9206FB376C7E2DFB
 EA5A62A5CC0625F826A10E2ADB1C
 C16CCAA5F7278FBBD4AC7F7B6523
 9B658763B75070F5741C58B081142F
 396748CF9A64A97



María del Refugio Camarena Jáuregui

(PRI)

A favor

292022B49338D5622B06740B8DD902
 EDD6DFD2237078BB1203C23123EB
 CE75E7B15E299B266DD31D5A7D90
 FDEBEB02B95112CF4349EA8014432
 02E4EB02DD1B8



María Isabel Alfaro Morales

(MORENA)

A favor

E059E5EA90CD7A5E009CB57E447E4
 0A68D9DBAA64031E5DADDDDED5B99
 39E748978B43C97DC296246C7309B
 5A5AA8117CC02EC3BE5EC4308E3B
 24227219258C2F



María Josefina Gamboa Torales

(PAN)

A favor

03C14BE915B7611E4DE89FBD8FEF5
 BE2CBACD13BA60EA601A8BEAC8F3
 1AE726A0220C1DB3D07DF159BF4B0
 B1328AEEDBDB28EBEC23F9CB55B2
 B5F83290CE5C54



María Leticia Chávez Pérez

(MC)

A favor

F8859FCAD547987C7239135F4D2455
 9468B45BE823A4462440E84F655F44
 53150F6C879E295FC519358EE262B5
 809900CA632C579926F19519718E82
 E9162A1A

Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación
LXV
 Ordinario

Número de sesion:5

2 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA

B. Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 9 de la Ley General de Educación; C. Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6o., 31, 32, 35 y 49 de la Ley General de Educación Superior; así como los artículos 87 y 89 de la Ley General de Educación; D. Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona el artículo 13 de la Ley General de Educación; E. Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; G. Dictamen por el que se desecha la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIV del artículo 30 de la Ley General de Educación.

INTEGRANTES Comisión de Educación.



Martha Barajas Garcia

(MORENA)

A favor

64DA5A7935AAC8E23A5BE5F56B2A
 DB38EB55090EB267C7D021B03D5D2
 B311F5840502FDD46C54765AC474E
 B18B183D9C32D999085B748CF0309
 738E44EA029BA



Martha Rosa Morales Romero

(MORENA)

A favor

FD2B96A400AFFA91DCEB8804EF095
 9FDBECFB0F6F44113484D3DED5306
 0AF1DBBD0560C999BB9B2E5161C48
 18F17BD043D7FB3A2DF0392E9D811
 E56C11A2D53B



Miguel Ángel Pérez Navarrete

(MORENA)

A favor

7E7BF32F3E055E04F06DFCD118604
 0FF9C849AC3D42CE67B2EB6CB0E7
 AFB49BD58B14B44C75F1C416EA1D
 07DAF084466331AB895EB091275474
 DDC607384F2C9



Mónica Herrera Villavicencio

(MORENA)

A favor

4E86D047110E41B4041FAA8DEA2E9
 4BBA05A7C0917A228DFE432FC98A3
 16DC9EF913E4BFAF62C62770970A8
 00E5A9AD9DE1628E35FB5EBBEA7E
 70F26AD2672EA



Olegaria Carrasco Macías

(MORENA)

A favor

762E1F4415895FDC0E42D9DD0D031
 5F40D3A7BA81627FDDDF601F2675BC
 E4D7F28FB07A55269948CA9F3F81C
 EC8FC9AA868C73F4C7629D4658F86
 1AB38D834486

Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación
LXV
 Ordinario

Número de sesion:5

2 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA	B. Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 9 de la Ley General de Educación; C. Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6o., 31, 32, 35 y 49 de la Ley General de Educación Superior; así como los artículos 87 y 89 de la Ley General de Educación; D. Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona el artículo 13 de la Ley General de Educación; E. Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; G. Dictamen por el que se desecha la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIV del artículo 30 de la Ley General de Educación.
INTEGRANTES	Comisión de Educación.



Olga Luz Espinosa Morales

(PRD)

A favor

7BF0D64EFBB9D9E63950ED34B20A
 A528DDD4B5D4FAD7E5AED8B18003
 31DE5545571466F663C25F7E797167
 37E4738200ECA5D8F68674E6C53FD
 8B8642849D24A



Román Cifuentes Negrete

(PAN)

A favor

B953AC8EB2772AC77A701E6171B18
 9DCBF8A40531127FC027EA352AA58
 178739FC4B8AB2C64EE7CCCB8A4F
 5707558B7A59D7954BB3E160769329
 9D8CA96A5178



Sandra Luz Navarro Conkle

(MORENA)

A favor

529CF6CD4B973BF8326FB639D1E3A
 5413AD2C93E08184A53C7A3373A06
 687EC0BE2598AF7BCD02C38524786
 77E4F97EB7F5336AB31393C9B3ABD
 D74933543E3C



Sayonara Vargas Rodríguez

(PRI)

A favor

4540C470DCE4ECFFF7321C1F9BDC
 3D1BAB291A6F294978CD4391FAFCF
 87D0779D51159CD8FCD5821FAE77A
 56304FAE7245413C89E1405C20EFD
 2EFB805C0B134



Sergio Enrique Chalé Cauch

(PAN)

A favor

9F0DB9761F6BFC33AC15C04B0E269
 A2937F9CA61F31DBF2EA6F40CD2F
 F7EC5854E685FB7BC0619DCBE366
 DA977471272603372B865C16EBBCD
 AD3A9A1FD15F2C

Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación
LXV
 Ordinario

Número de sesion:5

2 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA	B. Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reformará y adiciona el artículo 9 de la Ley General de Educación; C. Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6o., 31, 32, 35 y 49 de la Ley General de Educación Superior, así como los artículos 87 y 89 de la Ley General de Educación; D. Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona el artículo 13 de la Ley General de Educación; E. Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; G. Dictamen por el que se desecha la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIV del artículo 30 de la Ley General de Educación.
INTEGRANTES	Comisión de Educación.



Shirley Guadalupe Vázquez Romero

(PT)

A favor

2AB0F5F0F6B52D2DFBD43A8E8F9D
 3BEA63A83A8087C49BDAACC9C0A7
 5C6666C1973B928D1F44DE5E68DA7
 C1B981424B94BDA145575D5C6A8D
 C29AE134297B5AA



Sonia Rincon Chanona

(MORENA)

A favor

E0F99F6EA6B1469812FC90A9FCB77
 B823CBC28C00D929C804F72DE5DC
 F9D1064A5BE9969AE68970CE51A27
 3650E449F1A0593BD8BB93C658BF7
 AC85E34EFA6F0



Willbert Alberto Batun Chulim

(MORENA)

A favor

2C7F4DCE54D3561B7026AA8A80FC
 D787194B30989ACCE8196FC9E03DA
 02DA05937D2A81AA1CE6CDB476918
 582512558BF62E9E4C8088B5F24B37
 47570CA4AA84



Yesenia Galarza Castro

(PAN)

A favor

71782E804356AAA9948BB0D3C181B
 B439966D43DD2A67A28BB77AB1F09
 7D46DE10D3CFDEAF4C56D88FEDB
 E6B9E70FF1CEA3B04CEB0389DC39
 2CB04985C160D32

Total 38

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Rubén Ignacio Moreira Valdez, presidente, PRI; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Luis Enrique Martínez Ventura, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>